

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LPR-1217-01-2016

"PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL EN LAS COMUNIDADES DE EL MANGO Y CAMALOTE N°2 DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"

En el Municipio de Santa María, La Paz a los 15 días del mes de Abril del año 2016, reunidos en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Santa María, los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada por el Señor Alcalde y su querpo de regidores, integrada por: Aldo Antonio Vásquez, en su condición de Auditor Municipal, Reina Sagrario Hernández, Contador Municipal y Mauro Morales Bonilla, Director Municipal de Justicia, con el asesoramiento del Ing. Eli Nicolás Morales de la Mancomunidad MAMCEPAZ, Para la evaluación de las ofertas de la LPR-1217-01-2016 PROYECTO: CONSTRUCCION CENTROS COMUNALES Ubicados en las comunidades del El Mango y Camalote N° 2 del Municipio de Santa María, departamento de La Paz", financiado con Fondos Municipales.

Se invitó formalmente a los Ingenieros Civiles y Constructoras mediante nota de invitación a licitar, obteniendo los documentos de licitación los siguientes oferentes:

NO.	O. NOMBRE DEL OFERENTE				
1	ING. JOSE ALEXIS MENDOZA PEREZ.				
2	ING RAUL CERVANTEZ SUAZO				
3	ING JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA				

El acto de recepción y apertura se realizó el día viernes 15 de abril del 2016 a las 10:00 a m. presentando ofertas los siguientes oferentes:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO OFERTADO EN LEMPIRAS	MONTO EVALUADO EN LEMPIRAS
1	ING. JOSE ALEXIS MENDOZA PEREZ.	El Mango: L. 559,354.97 Camalote N°2: L.556,303.94 Total: L. 1115,658.91	El Mango: L. 559,357.10 Camalote N°2: L. 556,301.74 Total: L.1115,658.84
2	ING RAUL CERVANTEZ.	El Mango: L. 562,859,82 Camalote N°2: L. 557,144.81 Total: L.1129,004.63	El Mango: L. 562,860.06 Camalote N°2: L. 557,147.63 Total: L.1120,007.69
3	ING JUAN GABRIEL ARGUETA	El Mango: L.555,236,67 Camalote N°2: L.550,574.56 Total: L.1105,811.23	El Mango: L. 555,235.52 Camalote N°2: L. 550,575.48 Total: L. 1105,811.00

TAM O

Página 1 de 4



La Comisión Evaluadora antes de proceder a la evaluación, comprobó si las ofertas se presentaron de acuerdo a las condiciones establecidas en el documento base de licitación, es decir de acuerdo a las Instrucciones Generales a los Participantes (IAL) y en las Condiciones Generales del Contrato, a fin de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los documentos de Licitación y si en general las ofertas cumplen con los requisitos exigidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

De acuerdo a lo dispuesto en el articulo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a evaluar las ofertas de una manera que permita la selección de la oferta mas conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitara la subsanación de los defectos insustanciales. "Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten al principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de licitación el contratista podrá corregir el error en un plazo no mayor de 5 días después de entregada la nota de subsanación. Y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 50 de la ley de Contrataciones del Estado se solicitó a los oferentes la subsanación de los documentos siguientes:

- 1.- ING. JOSE ALEXIS MENDOZA PEREZ (no se requirió subsanar)
- 2.- ING RAUL CERVANTEZ. (no se requirió subsanar)
- 3.- ING JUAN GABRIEL ARGUETA (No se requirió subsanación)

En el Análisis Técnico Financiero se evaluaron las ofertas de acuerdo a los factores que se indican a continuación:

- a) Elegibilidad
- b) Propuesta técnica
- c) Propuesta económica

Se anexa cuadro de revisión y evaluación que ésta comisión utilizó, para verificar el cumplimiento de cada uno de estos factores que indican la calificación y que sirven de base para los criterios de evaluación de las ofertas.





CONCLUSIONES:

La oferta presentada por el ING JUAN GABRIEL ARGUETA, cumple con los criterios establecidos, por lo tanto su oferta fue aceptada y eva uada por esta comisión.

RECOMENDACIONES:

Después de revisadas y analizadas las ofertas técnicas y económicas que se presentaron para este proceso y en el marco de la aplicación de las Bases de Licitación, que en la Cláusula 16 de conformidad con las IAL, el contratante adjudicará al oferente cuya oferta se haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación y que representa el costo evaluado como mas bajo, siempre y cuando el contratante haya determinado que dicho requisitos establecidos por la Municipalidad, así como también lo establecido en el articulo 51 de Ley de Contratación del Estado que reza "La adjudicación de los contratos de obra publica o de suministro se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta del precio mas bajo o se considere la mas económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este ultimo caso serán definidos en el pliego de condiciones".

- 1. Adjudicar al ING JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA para la realización del "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTROS COMUNALES EN LAS COMUNIDADES DE EL MANGO Y CAMALOTE N°2 DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA MARIA, LA PAZ", código LPR121701-2016, por el monto evaluado de Centro Comunal EL MANGO: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 52/100 (Lps. 555,235.52) que equivale al -0.15% inferior en relación a lo establecido en el presupuesto base que asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 86/100 (LPS. 556,058.86), Centro Comunal CAMALOTE N°2: QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 48/100 (Lps. 550,575.48) que equivale al -0.99% inferior en relación a lo establecido en el presupuesto base que asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 86/100 (LPS. 556,058.86), haciendo un total evaluado en los dos centros comunales de UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 00/100 (L. 1105,811.00) que equivale al -0.57% inferior en relación al presupuesto base que haciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL CIENTO DIECISIETE LEMPIRAS CON 73/100 (L. 1112,117.73), por lo que la comisión considera la más conveniente para los intereses económicos de la Municipalidad.
- 2. En caso que no se pudiera formalizar la contratación con el ING JUAN GABRIEL ARGUETA que ocupa el primer lugar se recomienda adjudicar el proyecto al ING JOSE ALEXIS MENDOZA. Quien ocupa el segundo lugar para la realización del "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTROS COMUNALES EN LAS COMUNIDADES DE







EL MANGO Y CAMALOTE N°2 DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA MARIA, LA PAZ", código LPR121701-2016 por un monto evaluado de CENTRO COMUNAL EL MANGO: QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 10/100 (L. 559,357.10) que equivale al 0,59% superior en relación a lo establecido en el presupuesto base que asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 86/100 (LPS. 556,058.86), Centro Comunal CAMALOTE N°2: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS UN LEMPIRAS CON 74/100 (L. 556,301.74) que equivale al 0.04% superior en relación a lo establecido en el presupuesto base que asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 86/100 (LPS. 556,058.86) haciendo un total evaluado en los dos centros comunales de UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 84/100 (L. 1115,658.84) que equivale al 0.32% superior en relación al presupuesto base que haciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL CIENTO DIECISIETE LEMPIRAS CON 73/100 (L. 1112,117.73)

3. En caso que no se pudiera formalizar la contratación con el ING JOSE ALEXIS MENDOZA. Quien ocupa el segundo lugar se recomienda iniciar un nuevo proceso en virtud que el oferente que ocupa el tercer lugar no cumple con las necesidades económicas, requeridas por parte de la municipalidad para este proceso.

Forman parte del presente dictamen:

- a) Copia de la invitación a Licitar
- b) Acta de apertura de ofertas
- c) Evaluación técnica y Cuadro de análisis comparativo técnico de ofertas

Finalmente se concluyó el proceso de evaluación y análisis de las propuestas técnicas, firmando para constancia todos los presentes, como miembros de la Comisión nominada al efecto.

GRARIO HERNÁNDEZ

ALDO ANTONIO VASQUEZ **AUDITOR MUNICIPAL**

MAURO MORALES BONILLA

COMISION EVALUADORA

Página 4 de 4

CUADRO DE VERIFICACION LEGAL

LICITACION PRIVADA LPR-SANTA MARIA-01-2016

PROYECTO CONSTRUCCION DE CENTROS COMUNALES EN LAS COMUNIDADES DE EL MANGO Y CAMALOTE N°2

LPR-SANTAMARIA-01-2016

MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CODIGO: LPR121701-2016

	OFERENTES			
DOCUMENTOS DE LICITACION	ING. RAUL CERVANTES	ING JOSE ALEXIS MENDOZA	ING JUAN GABRIEL ARGUETA M.	OBSERVACIONES
Declaración Jurada según artículo 18, de no estar mprendido en ninguno de los casos a que se refieren los tículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado	SI	SI	SI	
Copia del Acta de constitución de la empresa y/o Comerciante dividual	SI	SI	SI	
RTN Numérico y copia de Identidad Del Oferente.	NO	SI	SI	
Constancia de estar solvente en el colegio de ingenieros viles de Honduras	SI	SI	SI	
Estados de resultados y balance general de los últimos 3 años	SI*	NO	SI	*Solo presento estados de resultado del 2012, 2013 y 2014
Por lo menos 2 Referencias comerciales y/o bancarias de la npresa	SI*	SI	SI	* Estan desactualizadas
Copias de actas de recepción Final o definitiva de proyectos milares ejecutados.	SI	SI	SI	
Permiso de operación vigente otorgado por la municipalidad.	SI	*SI	SI	* El permiso de operacioin es de tegucigalpa
Garantía de sostenimiento de oferta por el 2% del valor iertado	NO	SI	SI	
 Autorización para que la Municipalidad pueda solicitar formación acerca del contratista. 	SI	SI	SI	
 Disponibilidad de equipo mínimo requerido para la ecución de las obras 	SI	NO	SI	

RARIO HERNANDEZ . ADORA MUNICIPAL

MAURO MORALES BONILLA DIRECTOR DE JUSTICIA

ALDO ANTONIO VASQUEZ AUDITOR INTERNO